



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00008-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la EPS SURA contestó el requerimiento emitido; sin embargo, el apoderado de la parte demandante solicita se brinde información acerca del pagador del demandado. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Cuanto a la petición que antecede, se ordena oficiar a la **EPS SURA**, a fin de que informe el correo electrónico de la empresa **CHARRY'S CONSTRUCCIONES** identificado con NIT. 901.508.495 quien es el empleador del demandado IADER GUERRERO TARAZONA identificado con CC. 79.678.686; lo anterior, para hacer efectiva las medidas cautelares.

Por lo cual se dispone por parte de este Despacho elaborar la comunicación a la entidad en mención para que suministre los datos requeridos, conforme el artículo 42 del C.G.P., dentro de los 5 días siguientes a su notificación. Líbrese la comunicación por secretaria y el envío de la misma corre por cuenta de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 129 del 25 de septiembre de 2023.